



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 109 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 04 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 077-A-2017-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/YVA del Residente de Obra, Informe N° 0035-2017-GR-CUSCO/GGR/OSRLTPI/IO-FHS del Inspector de Obra, Memorándum N° 169-2018-GR.CUSCO/GGR-OSRLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 002-2018-DFP/GPP/GLPQ-U de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Memorándum N° 040-2018-GR CUSCO/ GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1331-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO, Informe N° 217-2018-GR-CUSCO/ GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 1311-2017-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 664-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2013-GR CUSCO/ PR de fecha 19 de marzo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'500,000.73 (Un Millón Quinientos Mil con 73/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un Plazo Programado de 240 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 223-2017-GR CUSCO/ GGR de fecha 06 de noviembre del 2017, se aprobó el adicional N° 01 del proyecto citado, generando una ampliación presupuestal por un monto del S/ 917,234.77 (Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 2'417,235.50 (Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 01 por 1252 días calendario, cuantificando el nuevo plazo de ejecución de obra en 1492 días calendario, que concluye el 01 de mayo del 2017;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referido a la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) especifica que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 3 establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...)";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° numeral 15.1, literal e) del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la fase de inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6°: Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente que: “6.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en el estudio de pre inversión o ficha técnica que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica (...)”, “6.4 De igual modo, las modificaciones que retrasan el inicio de otras inversiones consideradas en la programación multianual o que afecten el plazo previsto para la culminación de otras inversiones en ejecución, no podrán ser registradas en el Banco de Inversiones”; en cuanto a la fase de ejecución física de inversiones prevé en el numeral 8.2 del Artículo 8 que “8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda (...)”;

Que, la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe que: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponderá contar previamente con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 077- A-2017-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/YVA de fecha 24 de noviembre del 2017, el Residente de obra Ing. Yeysson Villaca Arone presenta el expediente de **Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 475,100.19** (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cien con 19/100 soles) sustentado en la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, ampliación que tendría una incidencia del 31.67 % en relación al costo del Perfil, con un presupuesto modificado del proyecto que asciende a **S/ 2'892,335.70** (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trecientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles); y de **Ampliación de Plazo N° 02 por 335 días** calendario por ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, retraso en la adquisición de materiales y demoras administrativas teniendo como nueva fecha de conclusión programada al 31 de marzo del 2018, para su revisión y trámite;

Que, con Memorándum N° 169-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de enero del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica para la aprobación del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 por **S/ 475,100.19** (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cien con 19/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por **335 días calendario**, adjuntando conformidad técnica del Inspector de Obra Ing. Fabio Herrera Segovia otorgado mediante el Informe N° 035-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-FHS de fecha 07 de diciembre del 2017;

Que, mediante Oficio N° 002-2018-DFP/GPP/GLPQ-U de fecha 09 de febrero del 2018 la Municipalidad Provincial de Quispicanchi comunica la consistencia entre el expediente técnico aprobado y el perfil viable desarrollado mediante el Formato N° 01 en el Banco de Inversiones del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco"** según normativa del INVIERTE.PE solicitando el Registro del Formato N° 01: Registro en la fase de ejecución para Proyectos de Inversión que obra en el expediente;

Que, con Memorándum N° 040-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI del 06 de marzo del 2018 el Sub Gerente de Programación e Inversiones comunica que el registro del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

Formato 1, parte B y C del Proyecto citado se realizó satisfactoriamente, adjuntando el Informe N° 12-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/OZH del analista de Inversiones, el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución, Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión y la ficha de "Datos generales del Proyecto o Inversión";

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite su opinión de pertinencia (Opinión técnica de disponibilidad presupuestal) por el importe de **S/. 475,100.51** para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco" según consta en el Informe N° 217-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR del 04 de mayo del 2018, al que adjunta Informe N° 158-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI mediante el cual la Sub Gerencia de Programación e Inversiones emite opinión de pertinencia para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02, considerando que el Registro en la Fase de Inversión del Proyecto, con cogido N° 2167176 fue realizado de manera satisfactorias en el Banco de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 1311-2017-GR CUSCO-GRI del 16 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo del expediente de Ampliación de presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 664-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de presupuesto N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 02 ascendente a S/ 475,100.19 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cien con 19/100 Soles) sustentado en la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, para la ejecución de la obra por Administración Directa "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 335 días calendario por la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, retraso en la adquisición de materiales y demoras administrativas, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco".





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de S/ 2' 892,335.70 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de 1827 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 31 de marzo de 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

